

Ref: INTERVENCION - 29471/2024
Asunto: Modificación del presupuesto núm. 08/2024

DECRETO

En virtud de las atribuciones que confiere al Alcalde el artículo 21 de la ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, y legislación concordante, visto el expediente tramitado de modificación presupuestaria n.º 08 de 2024 por transferencia de créditos, considerando que según informa la Sra. Interventora el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por los artículos 179 a 180 del RDLeg. 2/2004 de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales y artículos 40 a 42 del RD 500/1990 de 20 de abril y a lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto, por la presente vengo en disponer la aprobación de esta modificación presupuestaria, introduciéndose en los estados de gastos del vigente presupuesto las siguientes modificaciones:

- Por transferencia de crédito:

ÁREA DE GASTO 4				
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN BAJA				
				IMPORTE
APLICACIÓN	PRESUP.	CONCEPTO	MODIFICACIÓN	
23	4314	22706	Aperturas: Estudios y trabajos técnicos	4.500,00
			TOTAL BAJAS:	4.500,00

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA				
				IMPORTE
APLICACIÓN	PRESUP.	CONCEPTO	MODIFICACIÓN	
23	4312	48100	Comercio: Becas y premios	4.500,00
			TOTAL ALTAS:	4.500,00

ÁREA DE GASTO 9				
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN BAJA				
				IMPORTE
APLICACIÓN	PRESUP.	CONCEPTO	MODIFICACIÓN	
12	9206	16008	R.R.HH.: Asistencia médica	20.000,00
			TOTAL BAJAS:	20.000,00

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA				
				IMPORTE
APLICACIÓN	PRESUP.	CONCEPTO	MODIFICACIÓN	
37	9330	21200	Patrimonio General: Conserv. edificios	20.000,00
			TOTAL ALTAS:	20.000,00

Así lo ha resuelto y firma, en Benidorm a (ver fecha de sello de Libro de Decretos), de todo lo cual, como secretario, doy fe..



Aida García Mayor, Concejal Delegada de Hacienda, tiene el honor de presentar la siguiente

PROPUESTA

La Concejalía de Patrimonio Comercio solicita la transferencia de 4.500,00 euros de la aplicación presupuestaria de gasto 23 4314 22706 a la 23 4312 48100 para dotar crédito destinado al concurso de escaparatismo y decoración navideña.

Asimismo, la Concejalía de Patrimonio General solicita la transferencia de 20.000,00 euros de la aplicación presupuestaria de gasto 12 9206 16008 a la 37 9330 21200 para aumentar el crédito ante diversos gastos surgidos en mantenimiento de Comunidades de Propietarios a los que la Concejalía debe hacer frente.

Se considera necesaria la aprobación de la modificación presupuestaria n.º 08, en los siguientes términos:

- Por transferencia de crédito:

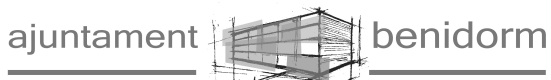
ÁREA DE GASTO 4

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN BAJA

				IMPORTE
				MODIFICACIÓN
APLICACIÓN PRESUP.		CONCEPTO		
23	4314	22706	Aperturas: Estudios y trabajos técnicos	4.500,00
			TOTAL BAJAS:	4.500,00

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA

				IMPORTE
				MODIFICACIÓN
APLICACIÓN PRESUP.		CONCEPTO		
23	4312	48100	Comercio: Becas y premios	4.500,00
			TOTAL ALTAS:	4.500,00



APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN BAJA

12	9206	16008	RR.HH.: Asistencia médica	20.000,00
			TOTAL BAJAS:	20.000,00

APLICACIÓN PRESUP.	CONCEPTO	IMPORTE MODIFICACIÓN
--------------------	----------	-------------------------

37	9330	21200	Patrimonio General: Conserv. edificios	20.000,00
			TOTAL ALTAS:	20.000,00

Ayuntamiento de Benidorm - <https://sedes.benidorm.org/64qm/rn> - C.S.V. 03501DOC56C38E6E181367D7D8C

FECHA Y HORA DE FIRMA:
16/12/2024 10:50:55

**EL CONCEJAL DELEGADO DE COMERCIO, EN DESARROLLO DE LAS
COMPETENCIAS QUE LE SON CONFERIDAS, EMITE LA SIGUIENTE**

PROPUESTA

Desde la Concejalía de Comercio se está organizando el XXXI Concurso de escaparatismo y decoración navideña, con la intención de promover la creatividad y originalidad tanto de los comercios, como de hoteles y establecimientos de hostelería de la ciudad de Benidorm, mediante la decoración Navideña de fachadas, escaparates y barras en el caso de los bares y restaurantes, premiando a los establecimientos con la mejor ornamentación, iluminación y ambiente navideño que potencie un entorno amable en las fechas navideñas.

A los efectos del óptimo desarrollo del referido evento, desde la Concejalía de Comercio se interesa se practique desde la Intervención municipal una Retención de Crédito por un importe de 4.650€ (IVA incluido) que se desglosa de la siguiente forma:

- 4.500€ en los siguientes premios:
 - o 1.500€ primer premio de comercio.
 - o 500€ segundo premio de comercio.
 - o 250€ tercer premio de comercio.
 - o 1.500€ primer premio de restauración.
 - o 500€ segundo premio de restauración.
 - o 250€ tercer premio de restauración.
- 150€ cesta de navidad para sorteo (IVA incluido).

Dado que los premios tienen naturaleza de subvención y que la Concejalía de Comercio carece de partida presupuestaria del Capítulo 4 del Presupuesto con consignación económica, se interesa a la Concejalía de Hacienda que se practique una modificación presupuestaria en virtud de la cual se transfieran 4.650€ de la partida presupuestaria 23 4314 22706 a la 23 4312 48100.

En virtud de lo expuesto, se solicita a la CONCEJALÍA DE HACIENDA:

PRIMERO.- Que se practique una modificación presupuestaria en virtud de la cual se transfieran 4.650€ de la partida presupuestaria 23 4314 22706 a la 23 4312 48100.

SEGUNDO.- Que se practique una Retención de Crédito por un importe de 4.650€ (IVA incluido) de la partida presupuestaria 23 4312 48100 una vez se haya llevado a cabo la modificación presupuestaria referida en el apartado anterior

Lo que se solicita a los efectos oportunos

EL TÉCNICO DE COMERCIO

EL CONCEJAL DELEGADO

Concejalía de Patrimonio General

Ramón Alemany García, Coordinador de Patrimonio General y Cementerios,
emite el siguiente INFORME:

La actividad propia de la Concejalía de Patrimonio General requiere de unos gastos que inevitablemente deben recogerse en sus presupuestos anuales para continuar con la actividad de años anteriores.

No obstante, existen gastos extraordinarios difíciles de prever en la consignación presupuestaria inicial. En el caso concreto de la Concejalía de Patrimonio General, nos enfrentamos a necesidades no previstas para abordar nuevos gastos de esta Concejalía para el abono de recibos de Comunidades de Propietarios que se deberían ejecutar sobre las partidas presupuestarias correspondientes a la partida 37.9330.21200 de CONSERV. EDIFICIOS del presupuesto de esta Concejalía.

Por todo lo expuesto, se solicita la aprobación y modificación presupuestaria, con cargo al Capítulo 1 por un total de 20.000,00 euros transferidos a la partida 37.9330.21200 de CONSERV. EDIFICIOS del mismo orgánico 37 de Patrimonio General.

De lo que informo en Benidorm en la fecha de la firma electrónica

Ramón Alemany García

Coordinador de Patrimonio General y Cementerios

Concejalía de Recursos Humanos

FRANCISCO MANUEL LÓPEZ OCAÑA, Jefe del Servicio de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, emite el siguiente

INFORME

Con referencia a la tramitación del expediente 6974/2024 referente a la necesidad planteada por la Concejalía de Patrimonio, Inventario y Cementerios respecto a la realización de una modificación presupuestaria por transferencia de crédito del Capítulo 1, por un importe de 20.000 euros para destinarlos al Capítulo 2 de dicha Concejalía, concretamente a la Aplicación Presupuestaria 37-9330-21200 de Conservación de Edificios.

Vistas las diferentes Aplicaciones Presupuestarias con crédito suficiente, previa consulta a la Intervención Municipal respecto al estado de ejecución presupuestaria referente al Capítulo I, dicha modificación presupuestaria se podría realizar con cargo a la siguiente Aplicación Presupuestaria, entendiendo que dicha disminución de crédito en esta Aplicación no menoscaba el servicio previsto por el Departamento de Recursos Humanos hasta el final del presente ejercicio 2024:

Aplicación Presupuestaria en baja

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
12-9206-16008	Gastos Sanitarios Funcionarios	20.000

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Informe en relación con lo dispuesto en los artículos 177 y 179, en su caso, del TRLHL

Visto el expediente de modificación presupuestaria n.º 08 tramitado para transferir crédito dentro del vigente presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito de gastos corrientes correspondientes a aplicaciones presupuestarias vienen reguladas en los artículos 179 y 180 del RDLeg. 2/2004 de 5 de marzo y 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de las Bases de ejecución del citado Presupuesto.

Las transferencias que se proponen observan las limitaciones impuestas por el artículo 180 del RDLeg. 2/2004 y el artículo 41 del Real Decreto 500/1990:

- No afectarán a créditos ampliables ni extraordinarios concedidos en el ejercicio.
- No se minoran créditos incrementados con transferencias o suplementos, ni los incorporados con cargo al Remanente de Tesorería, salvo cuando afecten a créditos de personal.
- No se incrementan créditos que hayan sido objeto de minoración por otras transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal.

El total de altas de créditos es igual a las bajas, y los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos, ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

El órgano competente para la aprobación de la modificación presupuestaria es, según lo dispuesto en el artículo 12 de las bases de ejecución del presupuesto, la Alcaldía.

Por todo ello se informa que la tramitación del expediente se ajusta a la normativa vigente, resultando la operación nivelada y sin que se produzca



La Interventora

Ayuntamiento de Benidorm, Plaza de SS.MM. Los Reyes de España, 1 - 03501 Benidorm (ALICANTE)
Tlf: 96 681 54 00 - Fax: 96 586 39 44